



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2020-00241-00

Asunto: Requiere

Auto: N° 238

En atención al memorial presentado por la parte actora, en el que solicita que se realice el emplazamiento con los datos que reposan en el expediente, se procede a dar aplicación del Decreto 806 de 2020, en lo concerniente a la inclusión de los demandados Fabio Andrés Marín García y la sociedad Ideas Comerciales PYC S.A.S. en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme dispone el artículo 10 del mencionado decreto, en concordancia con el inciso 6 del artículo 108 del C.G.P., por lo tanto, se ordena que por secretaría se realice la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados..

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd97b4da43734215a945029e5b4a21cade9fd2c317ad4fc7f299588876f061c

Documento generado en 01/06/2021 06:30:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>